



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN N° 004 DE 2017
(20 de abril)**

Por la cual se eximen algunos ciudadanos de cumplir la función como jurados de votación para la elección Atípica de Alcalde que se realizará el día 23 de abril de 2017 en San Andrés de Tumaco, Nariño

LA REGISTRADORA MUNICIPAL DE TUMACO EN FUNCIONES ELECTORALES, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias especialmente las conferidas por el Decreto 2241 de 1986, la Ley 163 de 1994 y la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el Gobernador de Nariño, a través del Decreto No. 070 del 27 de febrero de 2017, convocó a elecciones para elegir Alcalde de Tumaco y fijo como fecha de las votaciones el día 23 de abril de 2017.

Que de acuerdo al calendario electoral se fijó el límite para la designación de jurados de votación el 08 de abril de 2017.

Que de conformidad con los numerales 12, 13 y 14 del artículo 41 del Decreto 2241 de 1986, corresponde a los Registradores Municipales, entre otras funciones, las de nombrar los jurados de votación.

Que según el artículo 101 del Decreto 2241 de 1986, establece la forma de integración de los jurados de votación, indicando:

***“ARTÍCULO 101.** Los Registradores Distritales y Municipales integrarán a más tardar quince (15) días calendario antes de la respectiva elección, los jurados de votación, a razón de cuatro (4) principales y cuatro (4) suplentes para cada mesa, con ciudadanos no mayores de sesenta y cinco (65) años ... (Modificado por el Artículo 5º. de la Ley 163 del 31 de agosto de 1994)*

Que la Registraduría Municipal de Tumaco, mediante Resolución No. 001 del 4 de abril de 2017, designó a los jurados de votación, mediante el procedimiento de sorteo.

Que el anterior acto administrativo fue publicado el día jueves 06 de abril de 2017, en la sede de la Alcaldía Municipal de Tumaco, ubicada en la Calle 11 con Carrera 9ª. esquina – Edificio Municipal y en la sede de la Registraduría Municipal, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986.

Que según el artículo 105 del Código Electoral, el cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación.

Que de acuerdo al artículo 40 y 219 de la Constitución Nacional, artículo 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986, artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y numeral 6° del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, están eximidos de prestar la función de jurado de votación las siguientes personas:

1. Miembros de las fuerzas armadas.
2. Guardianes de las cárceles, guardas de aduanas y de rentas departamentales.
3. Funcionarios de la jurisdicción contencioso administrativo.
4. Primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal que tengan funciones propiamente electorales.
5. Los operadores y auxiliares del Ministerio de Comunicaciones y empresas de teléfonos.
6. Funcionarios de la Administración Postal Nacional.
7. Los miembros de directorios políticos.
8. Los candidatos, sus cónyuges, compañeros permanentes y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil.
9. Mayores de sesenta años.
10. Menores de edad.

Que quince (15) personas seleccionadas como jurados de mesa son mayores de sesenta años y solicitaron ser eximidos de la función de jurado de votación.

Que QUIÑONES DÍAZ PAOLA DOMINGA, no ha cumplido los sesenta años.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXIMIR de la prestación del servicio como jurado de votación para la votación de la elección atípica de Alcalde de Tumaco que se llevará a cabo el día 23 de abril de 2017, a los ciudadanos que se relacionan a continuación, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído:

Orden	Fecha	Hora	Cédula	Nombre	Folios
1	11-abr-17	4:06	12905853	PRECIADO RIASCOS WILSON MANUEL	2
2	12-abr-17	8:51	12906492	PALACIOS MONTAÑO ANGEL MIGDONIO	3
3	10-abr-17	8:56	12906633	VALDES LUIS DAVID	4
4	7-abr-17	11:40	27123111	CABEZAS CORTES CARMEN INES	3
5	11-abr-17	11:00	27500684	ANDRADE FLOREZ MARIA	2
6	10-abr-17	8:15	27502007	SALAZAR BATIOJA MAXIMA	3

7	11-abr-17	2:45	27502377	ROSERO CHAVES ANA LIGIA	2
8	10-abr-17	2:34	27502907	MONTAÑO BERMUDEZ CELIA CRUZ	4
9	10-abr-17	15:20	27502973	QUIÑONES RIVERA ROSA HITIA	6
10	10-abr-17	8:10	30717372	NARVAEZ SOLARTE HERMINDA DEL CARMEN	2
11	11-abr-17	3:29	59660557	GRUESO DE CORTES ELSA NILA	5
12	17-abr-17	15:01	59660302	MENDOZA QUIÑONES LOLAY ALICIA	3
13	17-abr-17	10:12	27502280	CASTILLO RODRIGUEZ HELEN MARLENI	7
14	17/04/2017	16:05	27500837	GONZALEZ MARTHA IRENE	1
15	17/04/2017	00:34	27502044	CUERO CASTILLO DAISYS EUFEMIA	6

ARTÍCULO SEGUNDO: No eximir de la función de jurado de votación a:

Orden	Fecha	Hora	Cédula	Nombre	Folios
1	11/04/2017	09:55	59661498	QUIÑONES DIAZ PAOLA DOMINGA	1

ARTÍCULO TERCERO: Fijese el presente acto administrativo en lugar público de la Registraduría Municipal de Tumaco.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Andrés de Tumaco, a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

CÚMPLASE


MARIA VICTORIA GAONA ARIZA
Registradora Municipal con Funciones Electorales